

CIRCULAR 008

6000

Bogotá, D.C. 04 FEB. 1 2021

PARA: SERVIDORES CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ASUNTO: Evaluación a Servidores

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 517 de 2019 "Por la cual se adoptan los Sistemas Tipo de Evaluación de Desempeño para los Servidores Públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba, los de carrera administrativa nombrados en un empleo temporal y los de libre nombramiento y remoción diferentes a los de Gerencia Pública", expedida por la Agencia de Desarrollo Rural, este Despacho recuerda a los Servidores Públicos con derechos de carrera y a los de libre nombramiento y remoción, el deber de realizar el proceso de evaluación anual del periodo 2020 y la concertación de compromisos laborales y comportamentales para el periodo 2021, conforme al instrumento que corresponde, de acuerdo con su vinculación, esto es:

EVALUACIÓN 2020				
Sistema de Evaluación	Servidores a EVALUAR	Instrumento aplicable	Periodo que debe ser evaluado	Plazo de entrega
<i>Evaluación de Acuerdos de Gestión del Rendimiento</i>	<i>Gerentes públicos (Vicepresidente, Secretaria General y Directores UTT)</i>	<i>Acuerdo de Gestión Decreto 1083 de 2015</i>	<i>Entre el 1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020</i>	<i>Febrero 19 de 2021</i>
<i>Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral</i>	<i>Servidores públicos con derechos de carrera administrativa</i>	<i>Aplicativo SDL – CNSC Resolución 517 de 2019 Acuerdo 20181000006176</i>	<i>Entre el 1° de febrero de 2020 y 31 de enero de 2021</i>	
<i>Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño a la Gestión</i>	<i>Servidores de libre nombramiento y remoción, distintos a los de gerencia pública (Jefes de Oficina)</i>	<i>Resolución 517 de 2019</i>	<i>Entre el 1° de enero de 2020 y 31 de dic de 2020</i>	

CONCERTACIÓN COMPROMISOS LABORALES 2021				
<i>Sistema de Evaluación</i>	<i>Servidores a EVALUAR</i>	<i>Instrumento aplicable</i>	<i>Periodo que debe ser evaluado</i>	<i>Plazo de entrega</i>
<i>Evaluación de Acuerdos de Gestión del Rendimiento</i>	<i>Gerentes públicos (Vicepresidente, Secretaria General y Directores UTT)</i>	<i>Acuerdo de Gestión Decreto 1083 de 2015</i>	<i>Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021</i>	<i>Febrero 19 de 2021</i>
<i>Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral</i>	<i>Servidores públicos con derechos de carrera administrativa</i>	<i>Aplicativo SDL – CNSC / Resolución 517 de 2019 / Acuerdo 20181000006176</i>	<i>Entre el 1° de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022</i>	
<i>Sistema Tipo de Evaluación a la Gestión</i>	<i>Servidores de libre nombramiento y remoción, distintos a los de gerencia pública (Jefes de Oficina)</i>	<i>Resolución 517 de 2019</i>	<i>Entre el 1° de enero y el 31 de dic de 2021</i>	

La evaluación como herramienta de gestión, debe ejecutarse de manera participativa entre el evaluado y el evaluador, de acuerdo con los principios de cumplimiento que rigen la Función Pública y el Plan de Acción.

Por lo anterior, el proceso debe ser objetivo, imparcial y fundado en principios de equidad, para lo cual debe tenerse en cuenta tanto las actuaciones positivas como negativas, referidas a hechos concretos y a comportamientos demostrados durante el periodo evaluado.

El incumplimiento a ésta disposición, aunado a quienes no hubieran realizado la fijación/concertación de compromisos entregables y la evaluación de desempeño se reportará al área encargada de Control Interno Disciplinario para los fines pertinentes.

El correcto diligenciamiento y oportuna remisión de la información es responsabilidad de evaluadores y evaluado.

La información complementaria requerida, puede ser consultada en la Dirección de Talento Humano con la servidora Silvana Veronessi Caicedo.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario General

Proyectó: Silvana Veronessi Caicedo – Gestor Dirección de Talento Humano
Revisó: Laura Tobón Arango – Secretaria General